CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA

SOLICITUD PRECOTIZACIONES PARA ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través del Centro Náutico Pesquero de Buenaventura de la Regional Valle del Cauca, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus precotizaciones, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTUDIOS, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE HUMOS DE SOLDADURA Y OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN SOLDADURA DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE SEGUN SOLICITUD DEL DAF.

Se solicita registrar sus precotizaciones a los siguientes contactos:

Correo: csalaso@sena.edu.co

Dirección de Correspondencia: SENA – Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Regional Valle Avenida Simón Bolívar, Km 11 Calle 2 No. 66-86 Centro Comercial Viva Buenaventura – Éxito, Local 1 Piso (-1)

Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico.

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE PRECOTIZACIONES: DE 08 MAYO DE 2023

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTUDIOS, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE HUMOS DE SOLDADURA Y OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE

FORMACIÓN EN SOLDADURA DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE SEGUN SOLICITUD DEL DAF

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS: (VER ANEXO)

A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar sus ofertas tengan en cuenta los siguientes requisitos:

1. Indicar si el **valor del IVA** está incluido en la cotización
2. La validez de la oferta debe ser de **30** días o Superior.
3. **La forma de pago es contado comercial**
4. En la cotización debe constar el **NIT, dirección, teléfono, Fax** y **Correo Electrónico**
5. La garantía ofrecida debe ser de mínimo un año
6. Indicar la marca o referencia del bien cotizado
7. Indicar Plazo de Entrega del Bien o Servicio

Para que la cotización presentada por ustedes haga parte del Análisis Económico del Sector a realizar por parte de la entidad, ésta, deberá mantenerse incólume durante un periodo no inferior a treinta (30) días calendarios y contener como mínimo, además de los bienes y servicios objeto de la misma, la siguiente información:

- Razón social,
- NIT,
- Nombre y apellidos del Representante Legal o propietario
- Número de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- Dirección de la empresa o establecimiento de comercio
- Número de teléfono o celular, Fax y Correo Electrónico

Plazo de Ejecución de Contrato: Cuatro (4) meses y/o hasta agotar presupuesto; lo primero que ocurra, sin excederse del 31 de diciembre de 2023.

Obligaciones del contratista:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Mantener los precios presentados en la propuesta.
- Cumplir en las fechas y términos estipulados por la ley con las obligaciones que como empleadores le corresponden.
- Remitir en las fechas estipuladas las facturas de los servicios entregados
- Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la prestación del servicio.
- Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

Para realizar la interventoría es necesaria la adjudicación del contrato cuyo objeto es : CONTRATAR LOS ESTUDIOS, SUMINISTRO DE EQUIPOS DE EXTRACCIÓN DE HUMOS DE SOLDADURA Y OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE FORMACIÓN EN SOLDADURA EN EL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA REGIONAL VALLE, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y TIENE COMO PROPÓSITO HACERLE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA ACCIÓN DEL CONTRATISTA, PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO.

De acuerdo con lo anterior, La interventoría integral comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de Menor cuantía se dará apertura por la Entidad.

Los interventores tienen la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, los requerimientos e informes que realice deben ser publicados en el SECOP en el link del proceso (Decreto 103 de 2015), así mismo los interventores no pueden sustituir la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contratadas y a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá además de la gestión técnica, el control administrativo y financiero del contrato, por lo cual, deberá apoyar, asistir, asesorar la Entidad, en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución de este, suministrando oportuna información sobre la misma, preparando los documentos que al respecto se requieran rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

Conforme a la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, el interventor debe cumplir con las siguientes actividades generales y seguimientos:

Actividades generales de la interventoría:

1. Apoyará el logro de los objetivos contractuales.
2. Velará por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantendrá en comunicación a las partes del contrato por medio de correo electrónico, reuniones TEAMS, telefónicamente y personal cuando así se requiera.
4. Evitará la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitará informes, llevará a cabo reuniones, integrará comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del objeto contractual.

6. Llevará a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobará o rechazará por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribirá las actas que se generen durante la ejecución del objeto contractual para dejar documentadas diversas situaciones y entregará las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informará al SENA de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informará al SENA cuando se presente incumplimiento contractual y entregará los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia administrativa:

1. Velará porque exista un expediente completo del contrato, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, acorde con gestión documental del Sena. Tendrá a cargo la custodia del archivo del expediente contractual.
2. Coordinará con las instancias internas del SENA relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizará la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista en el contrato, en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica:

1. Verificará y aprobará la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificará la nacionalización en Colombia y corroborará la puesta en todos y cada uno de los equipos de extracción importados, en el ambiente de formación a intervenir mediante Acta de recibo.
3. Verificará que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
4. Estudiará y decidirá los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato, igualmente justificará y solicitará al SENA las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
5. Solicitará al SENA que haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, suministrando la justificación y documentación correspondientes para tal fin, avisando de manera inmediata al supervisor del contrato.
6. El Interventor será el representante del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA y (ente contratante), frente al respectivo contrato, para lo cual deberá aplicar todas las normas técnicas y metodologías vigentes, y en general deberá aplicar todos los principios y normas de seguimiento y control comúnmente aceptados en el país que resulten aplicables al contrato referido. Adicionalmente, el interventor será el responsable de revisar e informarse de todos los antecedentes referentes a los diseños, adquisición y

ejecución de adecuaciones. Para este efecto, el interventor deberá tener en cuenta además de la normatividad contemplada en el contrato de interventoría básico, sus adiciones y otrosíes; todas aquellas normas técnicas vigentes que resulten aplicables.

La interventoría integral comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, contable y ambiental del contrato resultante del proceso de Menor Cuantía.

Los interventores tienen la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista, hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito de acuerdo a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, artículo 32, los requerimientos e informes que realice deben ser publicados en el SECOP en el link del proceso (Decreto 103 de 2015), así mismo los interventores no pueden sustituir la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las actividades contratadas y a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprenderá además de la gestión técnica, el control administrativo y financiero del contrato, por lo cual, deberá apoyar, asistir, asesorar la Entidad, en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución de este, suministrando oportuna información sobre la misma, preparando los documentos que al respecto se requieran rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

Conforme a la Guía que presenta Colombia Compra Eficiente para el ejercicio de las funciones de interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales,

El cumplimiento del objeto contractual comprende las siguientes etapas:

1.Etapa de Diseño. Comprende:
a) levantamiento de planos del ambiente de formación de soldadura.
b) Diseños de equipo de extracción, diseño de redes eléctricas y neumático, incluyendo luminarias.
c) Adquisición de equipos.

2.Etapa de Nacionalización en Colombia y/o colocación de los equipos en el centro formación a intervenir, y entrega de obras eléctricas y civiles.

3.Etapa de instalación y ejecución de obras complementarias para el correcto funcionamiento del sistema de extracción, para el Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

Las tres (3) etapas del proyecto "Contratar la interventoría técnica, contable, financiera, jurídica y administrativa de los estudios y suministro de equipos de extracción de humos de soldadura y obras necesarias para la adecuación de espacios de formación en soldadura en el Centro Náutico Pesquero de Buenaventura Regional Valle, mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste".

1. Control de los trámites de permisos requeridos a los que haya lugar (en caso de requerirse).
2. Control del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista. 3. El interventor elaborará y

entregará al SENA el proyecto de acta de liquidación del contrato dentro del plazo contractual establecido. En dicha acta se deberá incluir el balance financiero del contrato y demás información que comúnmente el SENA relaciona en este tipo de actas. Una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, se procederá a tramitar el pago final del contrato de interventoría y posteriormente la liquidación al contrato de interventoría.
4. Proyectará los informes soportes en caso de incumplimiento y sus actos administrativos a que haya lugar.

Nota: se solicitan los profesionales en Derecho y Contaduría Pública teniendo en cuenta que como la interventoría es integral, dentro de la misma se controlan y vigilan aspectos contables y jurídicos del contrato objeto de la intervención. Estos profesionales no hacen parte de los requisitos habilitantes ni ponderables.

Nota: se considera que la dedicación de este personal (Derecho-Contaduría) será el demandado durante la ejecución del contrato, el cual deberá ser suficiente para el ejercicio de sus funciones dentro del desarrollo del contrato objeto de la intervención, sin perjuicio que se requiera mayor tiempo de ocupación.
1. Estos profesionales no hacen parte de los requisitos habilitantes ni ponderables.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

ACREDITACIÓN EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá allegar CON SU OFERTA los documentos que se enuncian a continuación junto con los formatos de formación académica y experiencia, para los siguientes perfiles:

PROFESIONAL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR GENERAL DE INTERVENTORÍA	Profesional, Ingeniero Civil o Arquitecto, con posgrado en Gerencia de proyectos o Especialista en Gerencia e interventoría de obras civiles o posgrados afines validos por SNIES, quien actuará como Director de Interventoría.	GENERAL: Igual o mayor a Diez (10) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia vigente que corresponda. ESPECÍFICA: Deberá certificar experiencia específica mínima de cuatro (4) años en la que se indique que se desempeñó como director de interventoría en la ejecución de proyectos cuyo objeto se relacione con: INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS QUE INCLUYA EL MONTAJE DE DUCTOS PARA LA VENTILACIÓN Y/O EXTRACCIÓN DE HUMOS.

ASESOR DE REDES DE EQUIPOS DE AIRE COMPRIMIDO	Ingeniero Eléctrico, Mecánico o Mecatrónica	GENERAL: Igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia vigente correspondiente. ESPECÍFICA: Acreditar haber ejecutado una cantidad de MONTAJES DE REDES DE AIRE COMPRIMIDO Y/O REDES NEUMÁTICAS Y/O INSTALACIÓN DE TUBERÍA EN ALUMINIO DESDE EL COMPRESOR PARA LA EXTRACCIÓN DE HUMOS DE SOLDADURA.
ASESOR DE MONTAJE DE EQUIPOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HUMOS	Ingeniero Eléctrico, Mecánico o Mecatrónica	GENERAL: Igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y con el certificado de vigencia vigente correspondiente. ESPECÍFICA: Acreditar haber recibido certificación por una compañía mundialmente reconocida, fabricante de equipos de extracción de humos de soldadura, en el montaje y funcionamiento de los mismos.
ASESOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Un Tecnólogo (1) en Salud Ocupacional con matrícula vigente.	Acreditar experiencia en proyectos deInterventoría
ASESOR PARA OBRA CIVIL	Un Ingeniero Civil con especialización en Gestión Pública	Acreditar experiencia en proyectos de Interventoría de Edificaciones.

Dentro del equipo de trabajo propuesto por el oferente, no será tenido en cuenta el personal que ostente la calidad de Representante Legal, dado el rol que desempeña y la dedicación requerida por la Entidad; asimismo no se aceptará un mismo profesional para más de un perfil.

Se constituye entonces como causal de rechazo, presentar el mismo profesional para más de un perfil solicitado o cuando un profesional sea presentado en varias propuestas para el mismo o diferente perfil, en este caso se rechazarán todas las propuestas que tengan personal en común.

Nota 1. Para los profesionales del área de ingeniería y demás profesiones afines que requieran registro profesional ante el COPNIA o ante el Consejo Nacional Profesional de Ingenierías o profesiones afines: La experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 12 de la ley 842 de 2003. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia C-296/12).

Nota 2. Para los profesionales del área de la arquitectura que requieran registro profesional CPNAA: La

experiencia se contará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional tal y como se estipula en el artículo 3 de la ley 435 de 1998.

Nota 3. Para los profesionales que no son ingenieros o que no requieren del registro de la matrícula profesional en el COPNIA o que la norma especial determine que para el ejercicio de la misma no sea necesaria la expedición de la tarjeta profesional, se contará a partir de la terminación de materias, de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. Para realizar la evaluación, también se aplicarán las excepciones determinadas en la Ley para las demás carreras o perfiles profesionales en Colombia.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente convalidados u homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente.

En caso de personal profesional extranjero, se debe acreditar las mismas exigencias que se requieren para los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

Para el cálculo de la experiencia en meses o en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario prestado y cuando se acredite experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapo, se contabilizará una sola vez dicho período.

A los oferentes interesados en participar se recomienda que antes de elaborar y presentar su pre - cotización, tengan en cuenta los siguientes requisitos:

• Indicar si el valor del IVA u otros impuestos a que haya lugar están incluidos en el pre – cotización. Con relación al IVA el proponente debe discriminar en la oferta este impuesto, si pertenece al régimen común, en caso de no indicarlo, este nuevo valor no será reconocido por el SENA y el proveedor deberá asumir el costo del impuesto.

•Al formular la pre- cotización el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato como impuestos, tributos de constitución de las garantías en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del contratista, suministro, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

• El oferente deberá tener en cuenta que el SENA efectuará las retenciones que de manera tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

• La validez de la pre- cotización deberá ser de 90 días o superior.

• La pre - cotización deberá constar NIT, Dirección, Teléfono, Fax y Correo Electrónico, nombre persona de contacto.

Nota: La presentación de la pre-cotización no genera compromiso ni obligación por parte del SENA, pues no corresponde a un proceso de selección, sino a estudios de mercado con miras a iniciar un futuro proceso de selección.

Riesgos de la Contratación: El SENA Centro de la Construcción exigirá pólizas así:

Cumplimiento: Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente por UN (1) año contados a partir de la fecha de suscripción

del acta de recibo a satisfacción.

Calidad del servicio: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato vigente por tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el 10% del valor del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a 200 SMLMV y con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

Buenaventura, 03 de mayo de 2023.

Proyectó: *Carmen Salas – Abogada de CNPB*